

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 7455

Origen: Cámara Representantes - Dos Santos, Carlos

Análisis: El cargo de Jefe de Policía Departamental, integrará la carrera funcional policial. Además de las calidades exigidas por el artículo 173 de la Constitución de la República, el Presidente de la República deberá escoger el Jefe de Policía de cada departamento, entre los Oficiales Superiores de Policía de cada departamento y entre los Oficiales Superiores de Policía en actividad, según la Ley Orgánica Policial (T.O. Decreto 75/972).

Título: JEFE POLICIA DEPARTAMENTAL. CARGO CARRERA FUNCIONAL. INTEGRACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
20-05-1997	CRR	1781/1997	JEFE POLICIA DEPARTAMENTAL. CARGO CARRERA FUNCIONAL. INTEGRACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1781/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
20-05-1997	CRR	Extraordinaria . Sesión:25	Diario Nro.2640
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1781/1997	762/0	CARGO DE JEFE DE POLICIA DEPARTAMENTAL. Se establece que integrará la carrera funcional.